

DECRETO DE ALCALDÍA № 7259.-

ZAPALLAR,

23 NOV 2018_

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 8113, de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto Alcaldicio N° 2280, del 5 de abril de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de suministro de Cóctel, Cafetería y Almuerzos con atención para diversos eventos en la comuna de Zapallar, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto Alcaldicio N° / 6613, de 24 de octubre de 2018; cuyo llamado se publicó el 5 de noviembre de 2018 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-99-LE18.
- Que el 20 de noviembre de 2018 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información, registrándose como aceptadas las ofertas de: Patricia Ximena Ilabaca González, Rut N°, y Servicio Gastronómico Marta Viviana Becerra García, Rut N° 76.537.565-7. Asimismo, ambas ofertes fueron declaradas admisibles para su evaluación.
- Luego, conforme al Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora, se asignó el puntaje final a cada oferente, recomendando adjudicar la licitación a la oferta de **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ**, por los montos señalados en el Anexo N° 4 de su oferta con un presupuesto máximo por el total de **\$15.000.000**.- (quince millones de pesos), IVA incluido, ya que su oferta obtuvo el mejor puntaje, es la más conveniente para el Municipio y cumple con los requisitos estipulados en las bases de licitación.
- Que la proveedora **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ** es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del 23 de noviembre de 2018.





DECRETO:

- ADJUDÍQUESE la licitación pública ID N° 5325-99-LE18 a la proveedora PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Rut N' para contratar el servicio de suministro de Cóctel, Cafetería y Almuerzos con atención por los valores señalados en su oferta por cada producto y un presupuesto máximo total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), IVA incluido, un plazo de disponibilidad de los productos de 4 horas y una vigencia del contrato de 12 meses o hasta que agote el presupuesto adjudicado, según lo primero que ocurra.
- **CELÉBRESE EL CONTRATO** correspondiente de acuerdo al artículo 26 y siguientes de las Bases, y conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Reglamento de Compras Públicas. Además, deben entenderse como integrantes de esta contratación las bases de licitación, la oferta presentada por el adjudicatario en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y el Informe de Evaluación descrito.
- **3º IMPÚTESE** el gasto de esta contratación a la cuenta N° 215-22-01-001-001, Alimentos y Bebidas DIDECO, del Presupuesto Municipal año 2018.

PUBLÍQUESE este Decreto en el Sistema de Información <u>www.mercadopublico.cl</u>, conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad <u>www.munizapallar.cl</u>.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

por Orden del Alcalde"

G. ANTONIO MOLINA DAINA SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2. DIDECO
- 3. Departamento Jurídico
- 4. Dirección de Control
- 5. Administración Municipal
- 6. Oficina de Transparencia

ARCHIVO: Secretaria Municipal

MCA/ JPDG/ jtv